



RESOLUCIÓN NÚMERO 987

11 de septiembre de 2026

Por la cual se habilitan como días laborales el sábado 12 y el domingo 13 de septiembre de 2026 para los servidores públicos comisionados mediante Documento de Autorización, Reconocimiento y Ordenación de Pago Comisión al Interior del País del 10 de septiembre de 2026 proferido el Despacho de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja

LA DIRECTORA SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE TUNJA

En uso de las facultades legales y en especial las dispuestas en los artículos 75 y 77 del Decreto 927 del 07 de junio de 2023, en el artículo 70 del Decreto 1742 de 2020 y en el artículo 3° de la Resolución N° 000084 del 27 de agosto de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 establece que dentro del límite máximo fijado de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que, el numeral 9 del artículo 3 de la Resolución 000084 del 27 de agosto de 2021 determina:

“ARTÍCULO 3°. - Delegar en los Directores Seccionales Locales y en los Directores Seccionales Delegados las siguientes funciones:

(...)

9. Establecer el horario de trabajo en su respectiva Dirección Seccional, de conformidad con las necesidades del servicio, garantizando el mínimo de tiempo laboral vigente y el horario de atención al público.”

Que, mediante Resolución N° 090 del 07 de abril de 2011, se estableció el horario de trabajo de los funcionarios de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja de lunes a viernes de 07:30 a.m. a 04:30 p.m., en jornada continua y el horario de atención al público, mediante Resolución N° 0298 del 26 de junio de 2013, en jornada continua, de las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. de lunes a viernes.

Que, mediante **Oficio electrónico 1-03-201-276-1569** de fecha 10 de septiembre de 2026, la doctora Olga Alexandra Ortiz Trujillo, jefe de la División de Control de Carga de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto el Dorado, solicita a esta Dirección Seccional *“comisionar a quien corresponda con el fin de realizar el reconocimiento del DUTA 6511005174598 y del BL NGMZ61227800. Asimismo, solicitamos que se proceda con el precintaje, el registro fotográfico y el levantamiento del acta de hechos, para que la unidad pueda continuar con su desplazamiento hacia la aduana de destino.”*

Que, mediante Documento de Autorización, Reconocimiento y Ordenación de Pago Comisión al Interior del País del 10 de septiembre de 2026, atendiendo las necesidades del servicio derivadas de la solicitud efectuada por la División de Control de Carga de la

Continuación de la resolución por la cual se se habilitan como días laborales el sábado 12 y el domingo 13 de septiembre de 2026 para los servidores públicos comisionados mediante Documento de Autorización, Reconocimiento y Ordenación de Pago Comisión al Interior del País del 10 de septiembre de 2026 proferido el Despacho de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja

Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado, se comisionó a los servidores públicos Lilia Carlina Rojas Martínez y Óscar Hernán Londoño González para desplazarse al municipio de Puerto Boyacá con el fin de adelantar las actuaciones requeridas respecto del contenedor CAAU876760-0, correspondiente al DUTA 6511005174598 y BL NGMZ61227800, razón por la cual se requiere habilitar como laborales los citados días para los comisionados.

En mérito de lo anterior este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Habilitar como días laborales, el sábado 12 y el domingo 13 de septiembre de 2026 para los servidores públicos LILIA CARLINA ROJAS MARTINEZ identificada con cedula N°30.205.926 y OSCAR HERNAN LONDOÑO GONZALEZ identificado con cedula N°91.279.280, comisionados mediante Documento de Autorización, Reconocimiento y Ordenación de Pago Comisión al Interior del País del 10 de septiembre de 2026 proferido el Despacho de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja, estableciendo como jornada laboral el horario comprendido entre las 08:00 a.m. y las 04:00 p.m. en jornada continua.

ARTÍCULO 2º. Comunicar la presente resolución, a través de la División Administrativa y Financiera de esta Dirección Seccional, conforme al artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, a los servidores públicos:

CÉDULA	NOMBRE COMPLETOS	CORREO ELECTRÓNICO
30.205.926	LILIA CARLINA ROJAS MARTINEZ	lrojasm@dian.gov.co
91.279.280	OSCAR HERNAN LONDOÑO GONZALEZ	olondonog@dian.gov.co

ARTÍCULO 3º. Publicar la presente resolución en un lugar visible al público en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja, y en la página web de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Tunja, a los once (11) días del mes de septiembre de 2026.



CAÑAS
ROMERO
FLOR ESTHER

Firmado digitalmente
por CAÑAS ROMERO
FLOR ESTHER
Fecha: 2026.09.11
18:18:47 -05'00'

FLOR ESTHER CAÑAS ROMERO
DIRECTORA SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE TUNJA
Resolución N° 000082 del 26 de agosto de 2021

Proyectó: Yazmin Helena Gomez Suarez – Gestor II – Despacho
Revisó: Edith Ximena Pérez Berdugo - Inspector III - Despacho